



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 98/1/1115

Montevideo, 6 de febrero de 2003

RESOLUCIÓN N° 046 ACTA 005

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo N° 819/998 de 9 de octubre de 1998, por la cual se autorizó al Sr. Wilson Nilo Acosta Martínez, el uso de la frecuencia 107.3 Mhz para operar una estación en la localidad de Tranqueras, Departamento de Rivera, con una potencia autorizada de 1 kilovatio, altura media de antena de 60 metros y un área de cobertura de 20 kilómetros.

RESULTANDO: I) Que con fecha 17 de julio de 2000 se autorizó el inicio de emisiones regulares de la referida estación.

II) Que se ha efectuado la inspección técnica con fecha 5 de setiembre de 2002, constatándose que la emisora se encontraba operando con parámetros equivalentes a los oportunamente autorizados por el Poder Ejecutivo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley 17296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.- Habilitase definitivamente la planta emisora de CX297 TRANQUERAS FM 107.3 Mhz, de la localidad de Tranqueras del Departamento de Rivera.
- 2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Procédase por Tesorería a la devolución de la garantía constituida de acuerdo a lo dispuesto por el lit. f del Artículo 8 del Decreto N° 734/778 de 20 de diciembre de 1978.
- 4.- Pase por su orden a Notificaciones, Radiodifusión y Tesorería.
- 5.- Remítase a Secretaría General a sus efectos.